



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE
DISTINTA ÁREA DE GASTO

Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito nº 7526/2025 de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Peligros por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 7526/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto.

TEXTO

En cumplimiento del artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 26 de noviembre de 2025, sobre transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación.

APLICACIÓN		DENOMINACION	DISMINUYE	AUMENTA
2314	78000	AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REFORMA DEL BAÑO (SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA)	7.700,00 €	
2410	22606	PLAN DE FORMACION PARA EL EMPLEO	15.000,00 €	
4412	62600	PANTALLAS DIGITALES EN PARADAS DE AUTOBUS (PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS)	15.000,00 €	
4912	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	15.000,00 €	
9200	14300	OTRO PERSONAL	8.000,00 €	
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00 €	
1320	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		10.000,00 €
1510	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		20.000,00 €
1621	22104	VESTUARIO		5.000,00 €
1710	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		5.000,00 €
3110	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		15.000,00 €

3230	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS		8.600,00 €
3330	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE		4.500,00 €
3420	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE		24.600,00 €
TOTAL			92.700,00 €	92.700,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peligros a 23 de diciembre de 2025
Firmado por El Alcalde – Roberto Carlos García Jiménez